



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 28 ABR 2015

VISTO el Expte. FRR N° 8046622, por el cual la alumna Gaglianese, María Sol Legajo N° 08-37920, de la especialidad Ingeniería Mecánica, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que la alumna Gaglianese, María Sol debe recurrar asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la alumna está inscrita a cursar la asignatura *Materiales Metálicos*.

Que la alumna solicita ser inscrita a cursar la asignatura: *Física II*, para completar el cursado del 2° nivel.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Gaglianese, María Sol a cursar la asignatura *Física II*.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

147



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica